

Dirección General de Política Forestal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICA EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE PODAS, APOSTADOS Y RESALVEOS.

El Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura, dispone en su Anexo II "Declaraciones Responsables", lo siguiente:

El periodo para realizar podas de formación, de producción de fruto o mantenimiento, apostados y resalveos, será del 1 de noviembre al 31 de marzo, ambas fechas inclusive; y para las podas de ramoneo será del 1 de noviembre al 15 de abril, ambas fechas inclusive.

Igualmente prevé que, por razones meteorológicas o a solicitud de las personas titulares, la Dirección General competente en materia de aprovechamientos forestales podrá, mediante resolución motivada, suspenderlas, adelantar la fecha de comienzo o prorrogar la de finalización, como resultan ser las condiciones meteorológicas del último mes en Extremadura, especialmente las bajas temperaturas registradas, que propician una parada vegetativa anticipada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, contempla la posibilidad de adelantar la fecha límite para la realización de las actividades citadas anteriormente, y junto al efecto beneficioso que supondrá actuar en parada vegetativa sobre las especies forestales y su ciclo vital, es por lo que la Dirección General de Política Forestal,

RESUELVE:

I.- Adelantar la fecha de finalización para la poda de formación, de producción de fruto o mantenimiento, del apostado y del resalveo, hasta el 28 de febrero de 2021.

II.- Adelantar la fecha de finalización para la poda de ramoneo, hasta el 15 marzo de 2021.

El Director General de Política Forestal

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICA FORESTAL - Pedro Muñoz Barco
Fecha: 11/12/2020 13:24

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1607996518633
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

